

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

26715 REAL DECRETO 1559/1991, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Ramón Rubial Cavia.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón Rubial Cavia, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

26716 ORDEN de 30 de septiembre de 1991 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla en el recurso número 482/1990, interpuesto por doña Angela Fuentes Benítez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 482/1990, seguido a instancia de doña Angela Fuentes Benítez, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Instrucción número 13 de Sevilla, que ha actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación del recurso de reposición 1.395/1989, interpuesto contra la Resolución del Subdirector general de Asuntos de Personal de 21 de abril de 1989, sobre deducción de haberes derivados de participación en huelga en la jornada del 14 de diciembre de 1988, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, con fecha 23 de marzo de 1991, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos en parte la demanda identificada en el encabezamiento de esta sentencia, anulamos, por no ser conforme a Derecho, el acto impugnado, así como la deducción de haberes practicada, ordenamos que dicha deducción se practique conforme a los criterios establecidos en los fundamentos jurídicos de esta sentencia, obteniendo la detracción que cabe practicar por cada día de huelga del resultado de dividir por 30 la retribución mensual, y condenamos a la Administración del Estado a devolver a la demandante el exceso que resulte, que queda fijado en 2.614 pesetas; sin imposición de costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carmona Ruano.—José Antonio Montero Fernández.—José Angel Vázquez García.—Rubricados.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Subsecretario de Justicia,
Fernando Pastor López.

Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

26717 ORDEN de 3 de octubre de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Gálvez a favor de don Pedro María Alarcón de la Lastra y Romero.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título: Conde de Gálvez.

Interesado: Don Pedro María Alarcón de la Lastra y Romero.

Causante: Don Joaquín Alarcón de la Lastra y Domínguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

26718 ORDEN de 4 de octubre de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Lendinez, a favor de don Rafael Brufal de Melgarejo.

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Lendinez, a favor de don Rafael Brufal de Melgarejo, por fallecimiento de su padre, don Rafael Brufal Schott.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 4 de octubre de 1991.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

26719 ORDEN de 4 de octubre de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guerra a favor de doña Pilar de Lara y Cardell.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor de la interesada que se expresa.

Título: Marqués de Guerra.

Interesada: Doña Pilar de Lara y Cardell.

Causante: Doña Amelia de Lara y Cardell.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

26720 ORDEN de 16 de octubre de 1991 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Altamira de Vivero, a favor de don Rodrigo de Peñalosa e Izuzquiza.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido